

lar, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia al Chad, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

5. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial para el Chad que se ha establecido, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a ese país, dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales del Chad, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

7. *Pide además* al Secretario General que:

a) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional al Chad y para la movilización de los recursos necesarios para prestar esa asistencia internacional;

b) Mantenga en examen la situación del Chad e informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979*

34/121. Asistencia a Guinea-Bissau

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, en la que invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran asistencia económica a Guinea-Bissau, Estado que entonces acababa de obtener su independencia,

Recordando también su resolución 32/100 de 13 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la difícil situación económica de Guinea-Bissau resultante de la larga lucha de liberación, del regreso en masa de refugiados y de la falta total de infraestructura para el desarrollo,

y en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia financiera y económica a fin de ayudar a Guinea-Bissau a superar graves dificultades sociales y económicas y a satisfacer las necesidades de su desarrollo económico,

Recordando asimismo su resolución 33/124 de 19 de diciembre de 1978, en la que señaló que seguía preocupada por la situación de la economía de Guinea-Bissau y la extrema escasez con que se enfrentaba el país y reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia financiera, material y técnica en forma eficaz y continuada a Guinea-Bissau,

Tomando nota de la recomendación formulada por el Comité de Planificación del Desarrollo en su 14º período de sesiones, en respuesta a la solicitud de Guinea-Bissau de ser incluida en la lista de los países en desarrollo menos adelantados, de que se prestase asistencia a Guinea-Bissau durante el resto del actual decenio y que, debido a las dificultades especiales y los trastornos que experimentaba Guinea-Bissau, se adoptasen medidas especiales⁷⁹,

Habiendo examinado el informe de 3 de agosto de 1979 del Secretario General⁸⁰ en cuyo anexo figura el informe de la misión que envió a Guinea-Bissau en respuesta a la resolución 33/124 de la Asamblea General,

Observando con preocupación que Guinea-Bissau continúa enfrentando una gran diversidad de dificultades económicas y financieras,

Observando que el Gobierno de Guinea-Bissau, mediante la aplicación de una política de rigurosa economía, pudo reducir el déficit presupuestario en 1978 a nivel sustancialmente menor al de los dos años anteriores,

Observando asimismo que, a pesar de la aplicación de nuevos y mayores impuestos, no se puede prever la posibilidad de que un excedente presupuestario periódico se convierta en una fuente importante de inversiones públicas de capital, y que el país continuará dependiendo de fuentes externas para financiar los gastos públicos de capital,

Tomando nota además con preocupación del déficit de la balanza de pagos global en 1977 y 1978, del nivel insosteniblemente bajo de reservas de divisas y de la acumulación anual de atrasos en los pagos,

Preocupada porque, en términos reales, el nivel proyectado de las importaciones para 1979 es considerablemente más bajo que el de los dos años anteriores y porque ese bajo nivel de importaciones obstaculizará el desarrollo,

Tomando nota de que Guinea-Bissau continúa sufriendo los efectos de la sequía de 1976 y 1977, particularmente con respecto al excedente comerciable de arroz, y de que el transporte y el almacenamiento de alimentos plantean problemas,

Recordando sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Tomando nota a este respecto de la importancia que atribuye el Gobierno de Guinea-Bissau a la necesidad

⁷⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46), párr. 99.

⁸⁰ A/34/370.

de asistencia para ampliar y mejorar los servicios de transporte, en particular el transporte fluvial y de cabotaje,

Reconociendo la necesidad de Guinea-Bissau de recibir asistencia internacional para superar los obstáculos que se oponen a su desarrollo a corto y largo plazo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Guinea-Bissau;

2. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General⁸⁰ y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de asistencia para los proyectos y programas en él indicados;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Guinea-Bissau en respuesta a llamamientos hechos por la Asamblea General y el Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que proporcionen a Guinea-Bissau asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económicas y permitir la ejecución de los proyectos y programas indicados en el informe del Secretario General;

5. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y a los programas del sistema de las Naciones Unidas, que concedan a Guinea-Bissau medidas especiales durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en espera de que el Comité de Planificación del Desarrollo examine la situación del país;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine la situación de Guinea-Bissau con carácter prioritario y estudie, a la luz de datos estadísticos actualizados, la posibilidad de incluir al país en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que respondan generosamente para atender a las necesidades de ayuda alimentaria de Guinea-Bissau;

8. *Pide además* a los Estados Miembros que ayuden a Guinea-Bissau a desarrollar su sistema de transporte por agua;

9. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha establecido en la Sede de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 32/100 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Guinea-Bissau;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea-

Bissau y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

11. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau;

b) Continúe examinando con el Gobierno de Guinea-Bissau la cuestión de la organización de una reunión de donantes y, a este respecto, coordine sus esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Guinea-Bissau y la movilización de asistencia;

d) Mantenga la situación de Guinea-Bissau en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Guinea-Bissau;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Guinea-Bissau y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/122. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda

La Asamblea General,

Hondamente preocupada por las trágicas pérdidas de vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y la gravedad de los daños causados a la infraestructura económica y social de Uganda en los últimos ocho años,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo nacionales,

Considerando el problema urgente de absorber de manera permanente en la sociedad y de reasentar a la gran cantidad de refugiados y personas desplazadas que regresan para reincorporarse en la estructura permanente de la sociedad, y la necesidad de ayuda de emergencia inmediata,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente